



SECRETARIA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Estado de Áreas Protegidas y Biodiversidad
Dirección de Biodiversidad y Vida Silvestre
“Año del Libro y la Lectura”

TALLER DE CONSULTA NACIONAL FNUB 7

**“EL CONVENIO CITES Y SU SINERGIA CON
BOSQUES”**

Biol. Cecilia Hernández
Enc. Depto. de Regulaciones y Controles



SECRETARÍA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Santo Domingo, 02 de marzo de 2007



CONVENCION SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Conocida como el Convenio CITES es un instrumento valioso en la lucha contra el trafico ilegal de plantas animales silvestres amenazados, así como también de partes y derivados de los mismos.

Se firmó en Washington, Estados Unidos, el 03 de marzo del 1973 y entro en vigor en julio del 1975.

Actualmente, mas 160 países partes.

En República Dominicana, se adoptó Cites desde 1982 mediante la Resolución Aprobatoria No. 550 d/f 17/06/82 del Congreso Nacional.

Adhesión del país el 17/12/86

Entrada en vigor el 17/03/87



CONVENCION SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

OBJETIVO:

- Evitar que el comercio internacional constituya una amenaza para la supervivencia de la fauna y flora silvestres.

DEFINICIÓN DE COMERCIO:

En el contexto de esta Convención Comercio significa Exportación, Reexportación, Importación o Introducción procedente del mar.

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA CITES:

Apéndice I:

Incluye especies en peligro de extinción cuyo comercio ha de estar sometido a una reglamentación particularmente estricta y se autoriza solamente bajo circunstancias excepcionales.

Apéndice II:

Incluye las especies que sin estar en peligro de extinción, podrían llegar a tal situación si su comercio no se regula estrictamente.

Apéndice III:

Incluye aquellas especies cuyo comercio esta permitido, pero controlado por algunos de los países miembros.

Mas de 30 mil especies de plantas y animales silvestres, de todo el mundo, incluidas en estos Apéndices, entre ellas Especies Maderables.

MEDIDAS PARA LA APLICACIÓN DE CITES

Entre otras medidas, cada país parte debe designar una

Autoridad Administrativa (AA) y Autoridades Científicas

(AC), tanto para Flora como para Fauna .

Emitir Permisos y Certificados para las especies incluida en los tres Apéndice la Convención.

Establecer Centros de Rescate para albergar los especímenes vivos, capturados y decomisados.

MEDIDAS PARA LA APLICACIÓN DE CITES

EN REPÚBLICA DOMINICANA:

Punto Focal Cites:

Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Autoridad Administrativa:

Subsecretaría de Áreas Protegidas y Biodiversidad
Dirección de Biodiversidad y Vida Silvestre
(Firmas Registradas en la Secretaría de la Convención, en Suiza)

Autoridades Científicas

Constituida tanto por especialistas nacionales reconocidos por su reconocimientos de flora y fauna silvestres

SINERGIAS DE CITES CON BOSQUES

COMITÉ DE FLORA

Comité de expertos establecidos en la 6ta Conferencia de las Partes Ottawa, 1987, para llenar laguna de conocimientos biológicos y especializados sobre especies de flora que están o podrían estar sujetas a controles comerciales CITES.

Entre sus funciones están:

- Exámenes periódicos de especies para garantizar apropiada caracterización en los Apéndices CITES
- Asesorar cuando ciertas especies son objetos de comercios insostenibles y recomendar medidas coercitivos (examen de comercios significativos).
- Preparar proyecto de resoluciones relativo a flora para presentarlo a consideraciones de la Conferencia de las Partes.

SINERGIAS DE CITES CON BOSQUES

GRUPO DE TRABAJO SOBRE LA CAOBA

Labora bajo el auspicio del Comité de Flora y esta constituido por estados del área de distribución de la especie,——

Los países importadores y al menos un Miembro del Comité de Flora.

Mandato del GTC

- Preparación y adopción oficial de planes ordenación caoba, a escala nacional y subregional
- Promover inventarios forestales y programas de supervisión, distribución y poblaciones de caoba.
- Promover diseño programas de capacitación en supervisión y gestión de procesos relativos a CITES
- Promover la presentación de informe por países concernidos en caoba.
- Facilitar la organización y realización de grupos de trabajos cuando se estime necesarios.

SINERGIAS DE CITES CON con el Convenio Sobre la Diversidad Biológica

CDB, OMC, FAO, OMA, y ITTO, fueron señaladas como de suma importancia para la cooperación en todo lo relacionado con la conservación y la utilización sostenible de la biodiversidad y el reparto justo y equitativo de los beneficios que ahí derivan (según lo establecido en el plan de aplicación de la Cumbre Mundial Sobre Desarrollo Sostenible).

También con el Convenio de Cartagena, específicamente su Protocolo Relativo a las Áreas y Flora y Fauna Silvestres Especialmente Protegidas del Convenio para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino de la Región del Gran Caribe (SPAW).

A photograph of a plant with large, rounded, green leaves and clusters of small yellow flowers. The word "GRACIAS" is overlaid in yellow text.

GRACIAS